CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00886-2026-2031-CD
RU 69390-CD
19 NOVIEMBRE 2026 12:58 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

ADRIAN ALVARON DE LA CRUZ
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



# PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE INCORPORA A LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL CANON

El diputado **ADRIAN ALVARON DE LA CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario **Partido Cívico OBRAS** en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 98 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente proposición legislativa:

## FORMULA LEGAL

## LEY QUE INCORPORA A LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL CANON

### Artículo 1. Objeto de la Ley

Modifica el tercer párrafo del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon para incorporar a los Institutos Públicos de Investigación como beneficiarios de la Ley del Canon.

### Artículo 2. Finalidad

Contribuir a integrar la ciencia, tecnología e innovación (CTI) como un pilar estratégico o un eje central del modelo de desarrollo económico del país, así como mejorar los indicadores de inversión en investigación y desarrollo (I+D) que realiza el Estado peruano como porcentaje del Producto Bruto Interno (PBI).

### Artículo 3. Modificación

Se modifica el tercer párrafo del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon con el siguiente texto:

> *"Artículo 6.- Utilización del canon*
>
> *(…)*
>
> *6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y los gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines. Estos recursos pueden ser utilizados para el financiamiento de la operación y mantenimiento de inversiones en el marco de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.*
>
> *Dichos recursos también pueden ser utilizados para el financiamiento de los Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a los proyectos de vivienda del Programa Techo Propio, incluyendo los gastos administrativos, así como para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo MIVIVIENDA, según corresponda.*

*Los gobiernos regionales destinarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas, el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción,* ***y el 5% (cinco por ciento) del total percibido por canon a los Institutos Públicos de Investigación (IPI), reconocida como tal, conforme al artículo 12 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).***

***Los recursos asignados a las universidades públicas, institutos, escuelas de educación superior y a los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se destinan exclusivamente a actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como a la mejora de infraestructura y equipamiento que potencien su desarrollo institucional.***

*El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley."*

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera. – Implementación**

Para la implementación de lo dispuesto en la presente norma los gobiernos regionales suscriben un convenio con cada Instituto Público de Investigación (IPI) para establecer las condiciones y prioridades del financiamiento.

**Segunda. - Transferencias**

Los recursos transferidos se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se incorporan en el presupuesto institucional de cada Instituto Público de Investigación (IPI), de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Tercera. – Presupuesto institucional**

Los recursos transferidos por la presente Ley constituyen un mecanismo de financiamiento adicional al presupuesto institucional que reciben los Instituto Público de Investigación (IPI), en el marco de las leyes anuales de Presupuesto, por lo que no lo sustituyen.

**Cuarto. – Fiscalización**

En el marco de sus competencias la Contraloría General de la República realiza un informe anual de los proyectos o actividades financiado a los Institutos Públicos de Investigación (IPI) con recursos del canon.

**Quinto. – Normas complementarias**

El Poder ejecutivo en un plazo no mayor de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la publicación, emite las normas complementarias para la implementación de la presente Ley.

Lima, 02 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMARGO PORTA Raul Jesus FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2026 12:20:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALBANIL CARMONA Henry Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2026 10:00:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVARON DE LA CRUZ Edgar Adrian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 13:08:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PIÑAN MAMANI Victor Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 16:55:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YATACO TORREALVA Jose Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 17:06:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALQUI CALDERON Demetrio Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 17:46:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PIÑAN MAMANI Victor Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 17:01:07-0500

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I. Planteamiento del problema público

Diferentes estudios han demostrado que parte del éxito del crecimiento y desarrollo de las economías en el mundo, se debe en gran medida a la inversión que han realizado en Investigación y Desarrollo (I+D)[1]. Si revisamos los indicadores de competitividad en el mundo reportados en el Índice Global de Innovación (GII) 2020– 2026, podemos observar que nuestro país ha venido descendiendo, pasando de la posición 74 en el 2020 al puesto 80 de 139 economías evaluadas en el 2026[2].

Según el reporte, el Perú muestra una incapacidad estructural para poder traducir capacidades en patentes, tecnologías o nuevos negocios, es decir, presenta debilidad en la creación de conocimiento y tecnología, para el año 2024 nuestro país se ubicó en el puesto 95 en la producción de conocimiento y tecnología, esta limitación hace que nuestra economía tenga escasa diversificación y limitada sofisticación tecnológica.

El ejecutivo invierte en ciencia, tecnología e innovación (CTI) entre el 0.17%[3] al 0.3% del Producto Bruto Interno (PBI), cifra que se encuentra por debajo del 2.5% promedio de inversión en CTI que realizan los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE[4] y menor al 0.4% del PBI que destina Chile anualmente para CTI, para revertir esta situación la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI), propone alcanzar al 2023 una inversión en CTI del 1% del PBI[5].

Como se puede observar la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI) está por debajo de la media de los países de la OCDE y además se encuentra centralizada en la ciudad de Lima, según el reporte del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (RENACYT) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, la capital tiene registrados en el RENACYT 6,735 investigadores de un total nacional de 15,516 científicos inscritos[6]. Se estima que el 70% de los recursos públicos y la inversión privada destinada a la investigación se ejecuta en Lima.

La investigación científica y tecnológica es fundamental para el desarrollo del país, porque permite encontrar soluciones a problemas que afectan directamente a la población. Sin embargo, los recursos destinados a esta actividad siguen siendo limitados, especialmente en las regiones. Por ello, resulta necesario promover nuevas alternativas de financiamiento que permitan a los Institutos Públicos de Investigación – IPI, desarrollar proyectos que contribuyan al crecimiento económico, social y ambiental.

---

[1] Estancamiento de la innovación y desarrollo (I&D), Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, disponible es: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t64
[2] Global Innovation Index 2026, disponible en: https://www.wipo.int/web-publications/global-innovation-index-2026/assets/110523/2000-2026-en-global-innovation-index-2026-powering-entrepreneurs-at-the-frontier-of-science.pdf
[3] Perú solo invierte 0.17% del PBI en innovación, ¿a cuánto podría aumentar en los próximos años?, diario Gestión, disponible en: https://gestion.pe/economia/peru-solo-invierte-017-del-pbi-en-innovacion-a-cuanto-podria-aumentar-en-los-proximos-anos-noticia/?ref=gesr
[4] Perú destina solo el 0.3% de su PBI a innovación, publicación electrónica Calidad & Negocios, disponible en: **https://calidadynegocios.com/peru-destina-solo-el-0-3-de-su-pbi-a-innovacion/**
[5] Decreto Supremo Nº 093-2025-PCM, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en: https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/5182424-politica-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-polcti
[6] Agencia Andina © Editora Perú, 45 investigadores peruanos entre los científicos más citados del mundo, disponible en: https://andina.pe/agencia/noticia-45-investigadores-peruanos-entre-los-cientificos-mas-citados-del-mundo-1095722.aspx

Considerando lo señalado en los párrafos anteriores, se hace necesario impulsar la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI) y sobre todo descentralizar los recursos que se destinan para la investigación, haciendo posible que fondos del canon minero puedan financiar Instituciones Públicas de Investigación (IPI) que se encuentran en sus regiones o fuera de ellas, a las que podrían encargar la creación o adaptación de conocimiento aplicado a las necesidades de su región, para el desarrollo y dinamización de sus cadenas productivas o la creación de otras.

En este sentido el problema público que se propone atender es el bajo nivel de creación de conocimiento y tecnología que limita la diversificación productiva, la generación de empleo y mayores niveles de bienestar para la población, una alternativa para contribuir a atender este problema público es incrementar la inversión pública que se destina a financiar ciencia, tecnología e innovación (CTI).

## II. Evidencia que sustenta el problema

Si miramos las cifras de los montos que destina el Estado peruano a través de los presupuestos públicos anuales, podemos corroborar que la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI) representa el 0.17% del Producto Bruto Interno, el Grafico N°01, muestra los recursos ordinarios transferidos a las Instituciones Públicas de Investigación (IPI) en el periodo entre los años 2021 al 2025. El monto total de recursos ordinarios transferidos suma la cantidad de 4,730,395,361 soles para el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y de 4,774,142,312 soles para el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (Tabla N°01).

**GRAFICO N° 01**

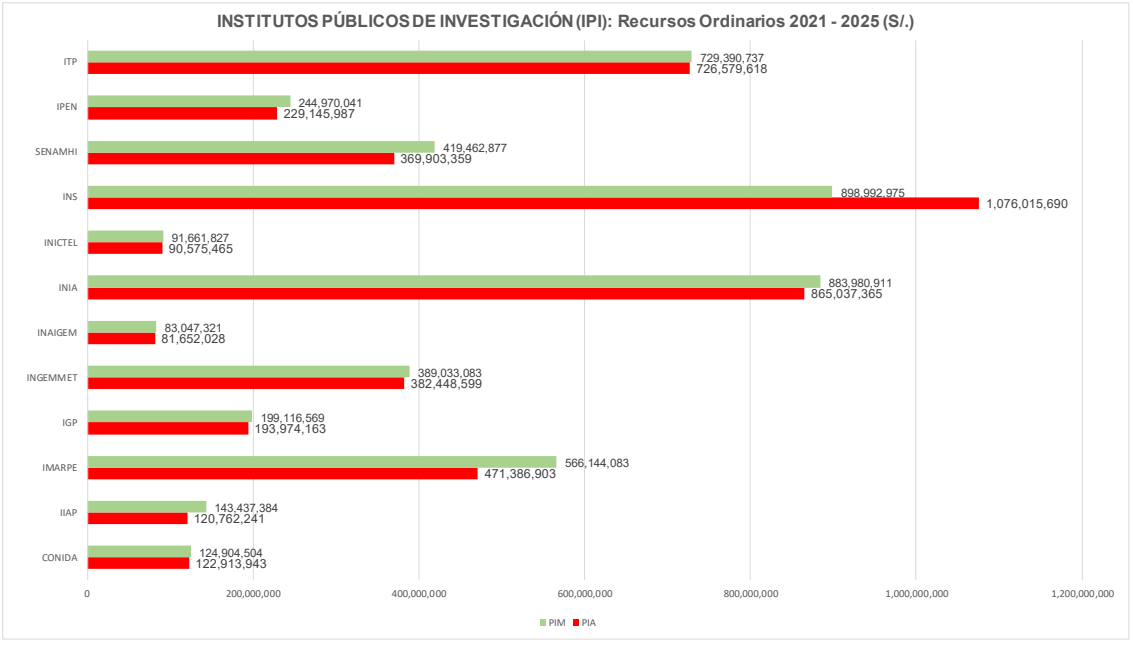


**Fuente: consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.**
**Elaborción: Despacho del diputado Adrian Alvarón de la Cruz.**

Se estima que el Producto Bruto Interno (PBI) del Perú en 2025 ascendió a 605,708 millones de soles a precios constantes del 2007, si ponderamos la inversión realizada en los cinco años por el PBI tenemos una ratio promedio de 0.16% de inversión por año, lo que corrobora la baja inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI) señalado en el planteamiento del problema.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), transferido a las IPI, aumentó 53,3 % entre el 2021 y 2025, pasando de 747,97 millones de soles hasta 1.146,76 millones de soles y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) pasó de S/ 833,76 millones a S/ 1.094,37 millones, lo que significa un incremento de 31,3 %; sin embargo, este incremento aún es insuficiente para lograr la inversión promedio anual de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE que es de 2.5%. El salto más importante en PIA se produjo en 2023. Estas variaciones nominales no deben interpretarse automáticamente como incrementos reales de capacidad investigadora.

**TABLA N°01**

**INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN (IPI): Recursos Ordinarios 2021 - 2025 (S/.)**

| INSTIUCIÓN | PIA | PIM |
|---|---|---|
| CONIDA | 122,913,943 | 124,904,504 |
| IIAP | 120,762,241 | 143,437,384 |
| IMARPE | 471,386,903 | 566,144,083 |
| IGP | 193,974,163 | 199,116,569 |
| INGEMMET | 382,448,599 | 389,033,083 |
| INAIGEM | 81,652,028 | 83,047,321 |
| INIA | 865,037,365 | 883,980,911 |
| INICTEL | 90,575,465 | 91,661,827 |
| INS | 1,076,015,690 | 898,992,975 |
| SENAMHI | 369,903,359 | 419,462,877 |
| IPEN | 229,145,987 | 244,970,041 |
| ITP | 726,579,618 | 729,390,737 |
| **TOTAL** | **4,730,395,361** | **4,774,142,312** |

**Fuente: consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.**

**Elaborción: Despacho del diputado Adrian Alvarón de la Cruz.**

Si analizamos la inversión por cada Instituto de Investigación podemos identificar que el ejecutivo ha venido realizando esfuerzos por mejorar la cantidad de recursos que destina para la CTI, si observamos el Grafico N°02, podemos ver que el mayor crecimiento relativo del PIA se observó en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA que presenta un incremento de 132,3 % en su PIA entre los años 2021 al 2025, seguido del Instituto Geográfico Nacional - IGN con un incremento de 131,4 % y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP con un 100,1 % de incremento. En el caso del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL el PIA registró una reducción de 33,8 % al igual que el PIM del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET que se redujo en 2.8% (Grafico N°03).

**GRAFICO N°02**

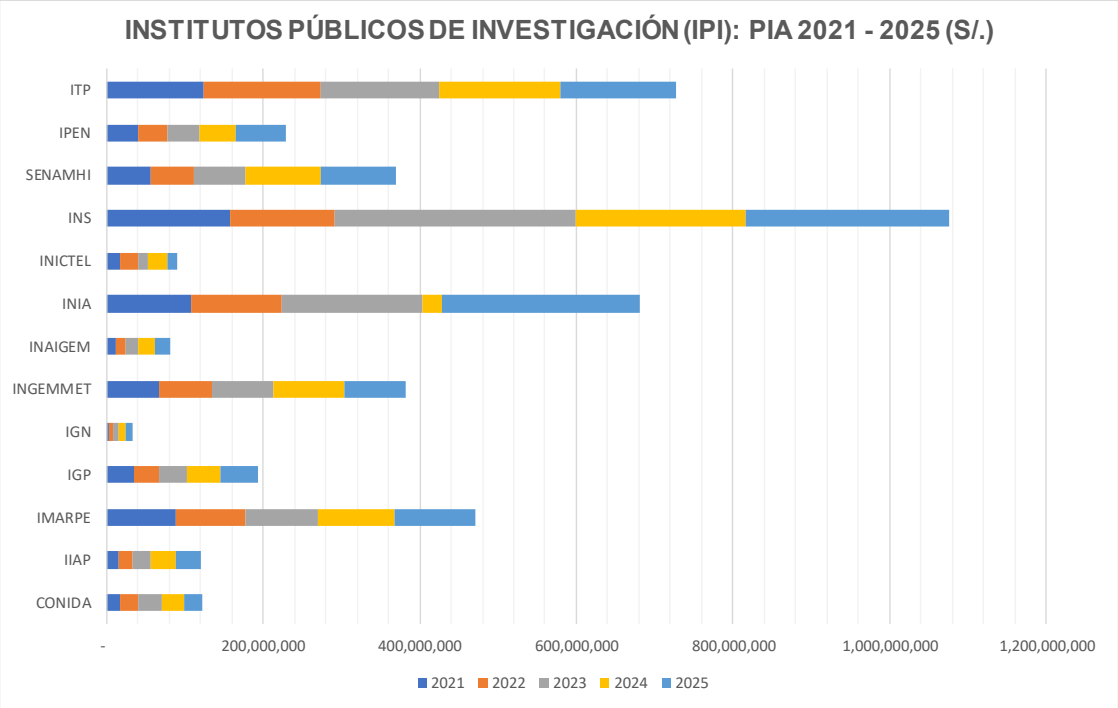


**Fuente: consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.**
**Elaborción: Despacho del diputado Adrian Alvarón de la Cruz.**

El Grafico N°03 presenta las cifras del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), que corresponde al presupuesto actualizado de una entidad pública en el Perú, resultado de las modificaciones (créditos suplementarios, transferencias de partidas, reducciones o anulaciones) realizadas al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a lo largo del año fiscal. Para el caso de los IPI entre el periodo 2021 al 2025 se registró incrementos en todos los Institutos, salvo el caso del INGEMMET que se redujo en 2.8%.

**GRAFICO N°03**

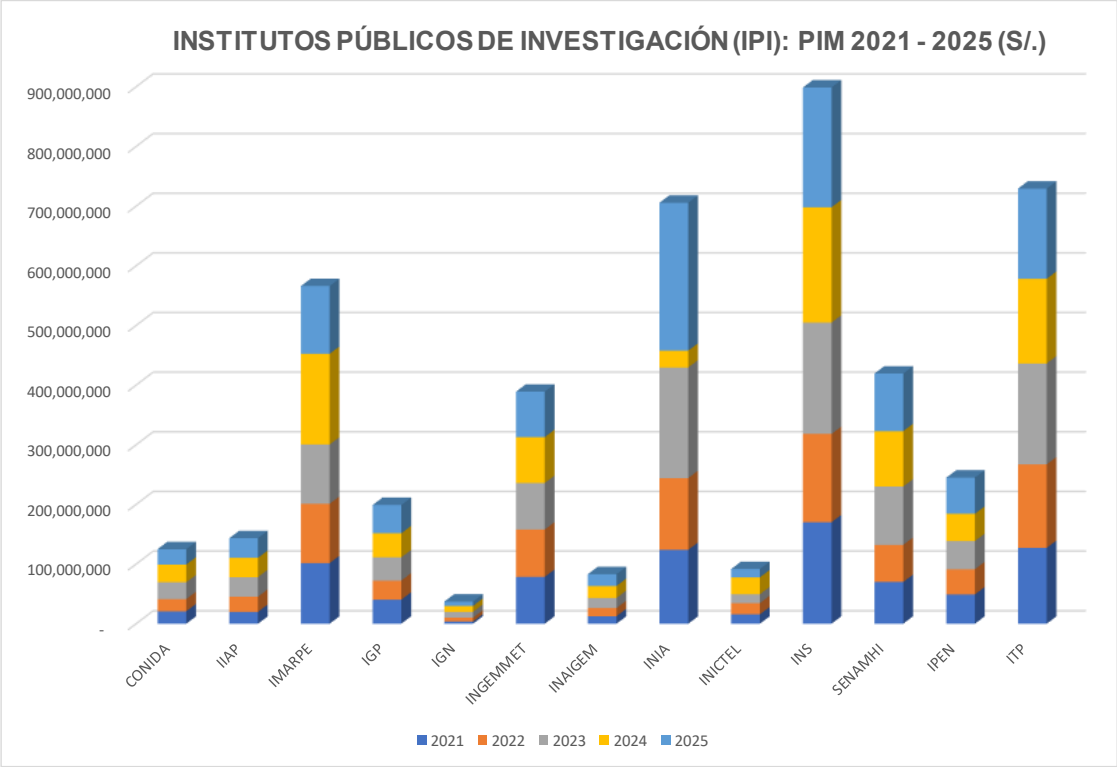


**Fuente: consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.**
**Elaborción: Despacho del diputado Adrian Alvarón de la Cruz.**

Como información adicional podemos señalar que la ejecución presupuestal de los IPI´s en el periodo 2021 al 2025 se estima en promedio en 95% del presupuesto, cifra bastante alta para el promedio de inversión que presentan otras entidades del sector público. El INGEMMET presenta cifras de ejecución del 99,1 %, IMARPE 99,0 %, IGP 98,9 %, estas instituciones, lideran el ranking, las cifras más bajas de ejecución lo presenta CONIDA con 90,4 %, INS 90,7 % e INICTEL con 91,0 % (Grafico N°04), estas cifras solo miden ejecución presupuestaria, no calidad, pertinencia ni impacto de la investigación.

Estos niveles de ejecución contrastan con la ejecución presupuestal de la inversión pública en el Perú durante el año 2025 que tuvo un avance del 71.2 % en el Gobierno Nacional, 78.4 % en los gobiernos regionales y 60.2 % en los gobiernos locales[7].

[7] La cámara, Revista de la Cámara de Comercio de Lima, ¿Cómo va la ejecución presupuestal de la inversión pública?, disponible en: https://lacamara.pe/como-va-la-ejecucion-presupuestal-de-la-inversion-publica/

**GRAFICO N°04**

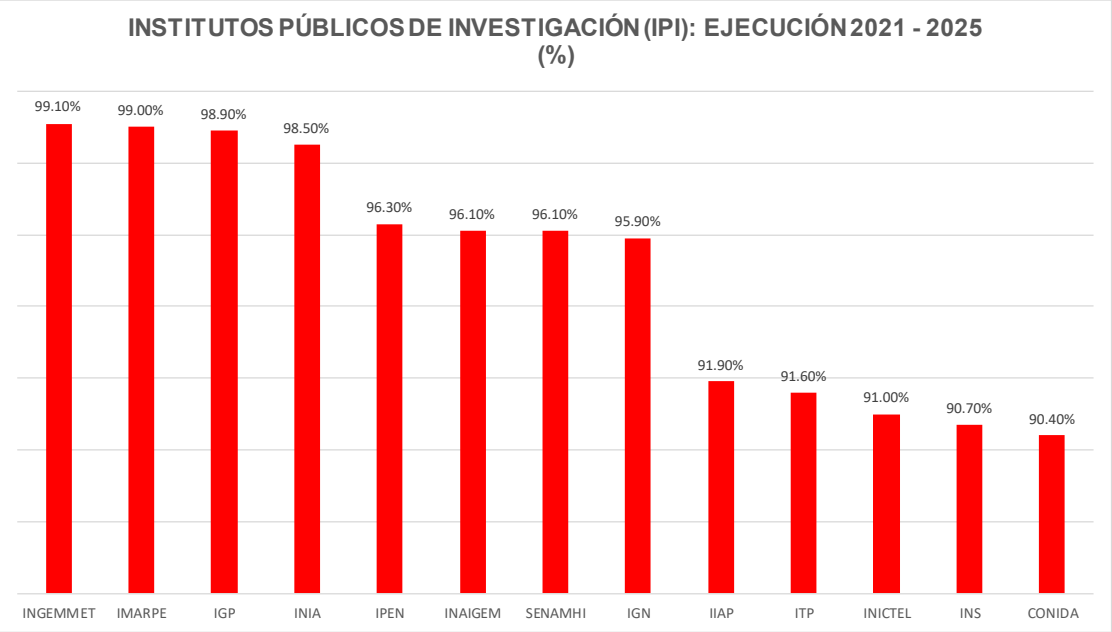


**Fuente: consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.**
**Elaborción: Despacho del diputado Adrian Alvarón de la Cruz.**

Si tuviéramos que usar la variable ejecución presupuestal como una de las determinantes para la asignación de financiamiento público, las Instituciones Públicas de Investigación tendrían una de las mayores calificaciones para la asignación de mayores recursos; sin embargo, como lo hemos señalado, esto no es un indicador para medir la calidad del gasto y la eficiencia en los resultados de las mismas y allí es donde se tiene que afinar metodologías para evaluar la calidad de las investigaciones y la aplicación de las mismas para el crecimiento y desarrollo de las actividades productivas en el país.

## III. Objetivos generales y específicos

### Objetivo general:

Contribuir a mejorar y descentralizar la creación de conocimiento y tecnología a través del incremento del índice de inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI) en las regiones.

### Objetivos específicos:

**(i)** Modifica el tercer párrafo del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon, para incorporar a los Institutos Públicos de Investigación como beneficiarios de la Ley del Canon.

**(ii)** Autorizar la transferencia de recursos del Canon a los Institutos Públicos de Investigación (IPI) y otorgar una alternativa de financiamiento para sus actividades de investigación y adaptación tecnológica.

(iii) Contribuir a resolver problemas concretos en las regiones donde se genera el canon.

(iv) Aportar en la creación de actividades productivas alternativas a las extractivas en las regiones que puedan ofrecer otras fuentes de ingreso y empleo a sus pobladores.

## IV. Fundamentación de la iniciativa

Como señalamos en el planteamiento del problema gran parte del éxito del crecimiento y desarrollo de las economías en el mundo, se debe en gran medida a la inversión que han realizado en Investigación y Desarrollo (I+D)[8]. El resultado de esta inversión es la creación de conocimiento de producción científica que permite mejorar la posición de competitividad y la capacidad de innovación de una nación. La generación de conocimiento científico y tecnológico impulsa el crecimiento económico de un pueblo y además contribuye a la solución de problemas sociales y medioambientales[9]

Como se evidencia en los Gráficos N° 02 y 03, en los últimos años cinco años que van del 2021 al 2025, el Estado peruano ha incrementado los recursos que destina a investigación a través de las Instituciones Públicas de Investigación y esta mayor inversión ha contribuido a que nuestro país pueda presentar en América Latina indicadores crecientes de publicaciones en revistas indexadas, en particular en Scopus que es una gran base de datos bibliográfica de resúmenes y citas de literatura científica, técnica, médica, de ciencias sociales, artes y humanidades, que es un referente como indicador para medir el impacto de la investigación a través del cálculo de citas, el índice *h* y el *CiteScore* de las revistas, es decir para realizar un análisis bibliométrico[10] y poder cuantificar, examinar y evaluar la producción científica en un campo disciplinario específico en cada país.

Si revisamos la información de la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), *"El Estado de la Ciencia 2025"*, podemos encontrar que el Perú ha mejorado sustancialmente en el número de publicaciones en Scopus (Grafico N°05)

[8] Estancamiento de la innovación y desarrollo (I&D), Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, disponible es: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t64

[9] Freire, A. G. H., Freire, A. H. H., Ramos, C. A. C., Cariapaza, L. M. M., & Maron, B. V. M. (2026). Producción científica de Perú y Ecuador: un análisis bibliométrico comparativo. *Iberoamerican Journal of Science Measurement and Communication*, *6*(1), 1-14. Disponible en: https://ijsmc.pro-metrics.org/index.php/i/article/view/285

[10] Olivares Alvares, D. M. (2025). Evolución temática de la investigación científica en Perú y Ecuador: Un enfoque desde las áreas prioritarias de desarrollo nacional. Disponible en: https://repositorio.cidecuador.org/jspui/handle/123456789/3448

**GRAFICO N° 05**

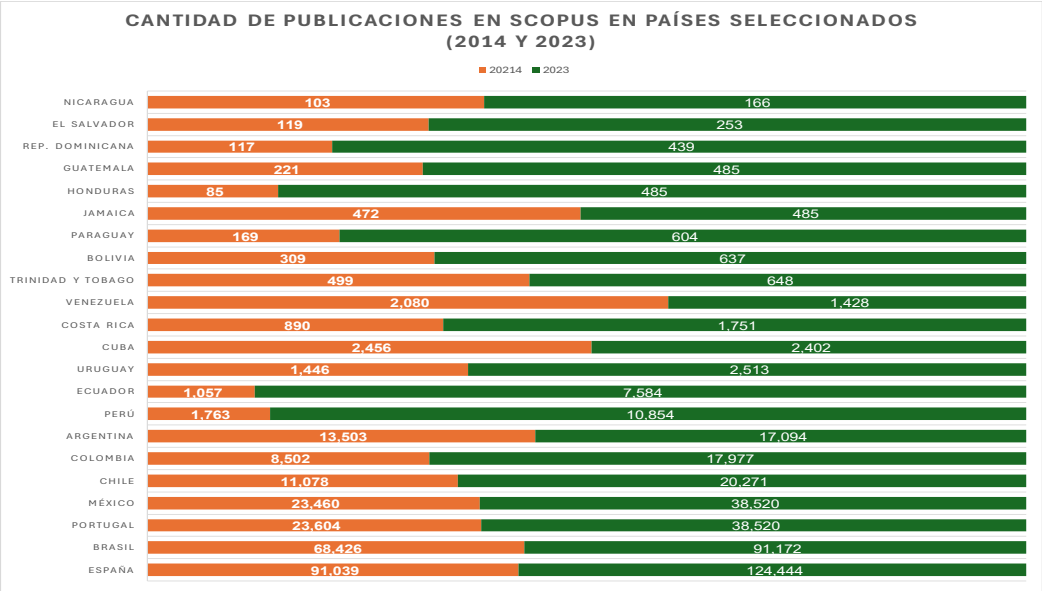


Fuente: EL ESTADO DE LA CIENCIA. Principales Indicadores de Ciencia y Tecnología 2025
https://www.ricyt.org/2025/12/con-un-dossier-sobre-computacion-cuantica-se-publica-el-estado-de-la-ciencia-2025/
Elaboración: Despacho del diputado Adrián Alvaron de la Cruz.

Se podría afirmar que durante el periodo en que se incrementa el número de publicaciones es el mismo en que el Estado otorga mayor nivel de recursos para la investigación lo que podría suponer que existe una correlación directa entre recursos invertidos en ciencia, tecnología e innovación (CTI) y publicaciones en la revista indexada Scopus.

Esta observación nos sugiere que es necesario, entonces, proponer mayores niveles de inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI).

Como se puede observar en el Grafico N°05, el Perú pasa de 1,763 publicaciones en el año 2014 a 10,854 en el año 2023, si bien es cierto no se puede afirmar que existe una correlación entre niveles de inversión en CIT y mayor número de publicaciones pero si podemos decir, a partir de la publicación de Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT) que América Latina paso de una inversión en CIT de 3,8% en el 2014 a 4,4% en el 2023, si bien el incremento no parece significativo, si se corresponde con una mayor actividad en publicaciones científicas[11].

Una variable que define con mayor cercanía los productos alcanzados a partir de una mayor inversión en CIT, es el número de patentes que los países han podido registrar, en el Grafico N°06 mostramos el incremento de patente que se ha registrado del 2014 al 2023.

[11] Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), El Estado de la Ciencia 2025, disponible en: https://www.ricyt.org/2025/12/con-un-dossier-sobre-computacion-cuantica-se-publica-el-estado-de-la-ciencia-2025/

**GRAFICO N°06**

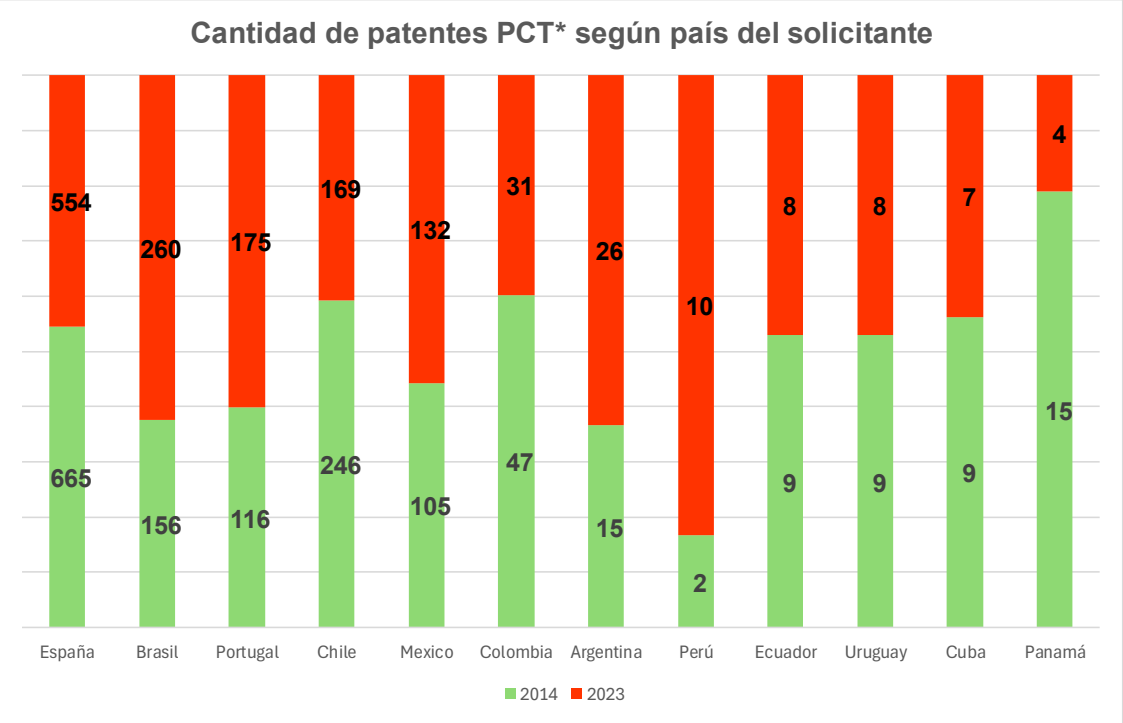


(*) PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes o Patent Cooperation Treaty)
Fuente: EL ESTADO DE LA CIENCIA. Principales Indicadores de Ciencia y Tecnología 2025
https://www.ricyt.org/2025/12/con-un-dossier-sobre-computacion-cuantica-se-publica-el-estado-de-la-ciencia-2025/
Elaboración: Despacho del diputado Adrián Alvaron de la Cruz.

Como se puede observar el Perú es uno de los países que ha experimentado un incremento importante en el registro de patentes, pasamos de 2 en el 2014 a 10 en el 2023, nuevamente es el periodo en el cual América Latina mejorar su niveles de inversión en CIT y en particular es el periodo en que nuestro país incrementa los presupuestos públicos a las Instituciones Públicas de Investigación (IPI), lo que refuerza la premisa que ante un mayor número de recursos destinados a CIT, los niveles de creación de conocimiento y tecnología aplicada se mejoran como se ha mostrado en el comparativo entre los años 2014 y 2023.

Otra de las demandas entorno a la inversión en CIT, es la descentralización de los recursos, si tomamos como referencia el financiamiento que realizo el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA entre los años 2015 y 2021, podemos observar una concentración en Lima y en regiones como el Callao, Arequipa y Amazonas (Grafico N°07)

**GRAFICO N° 07**

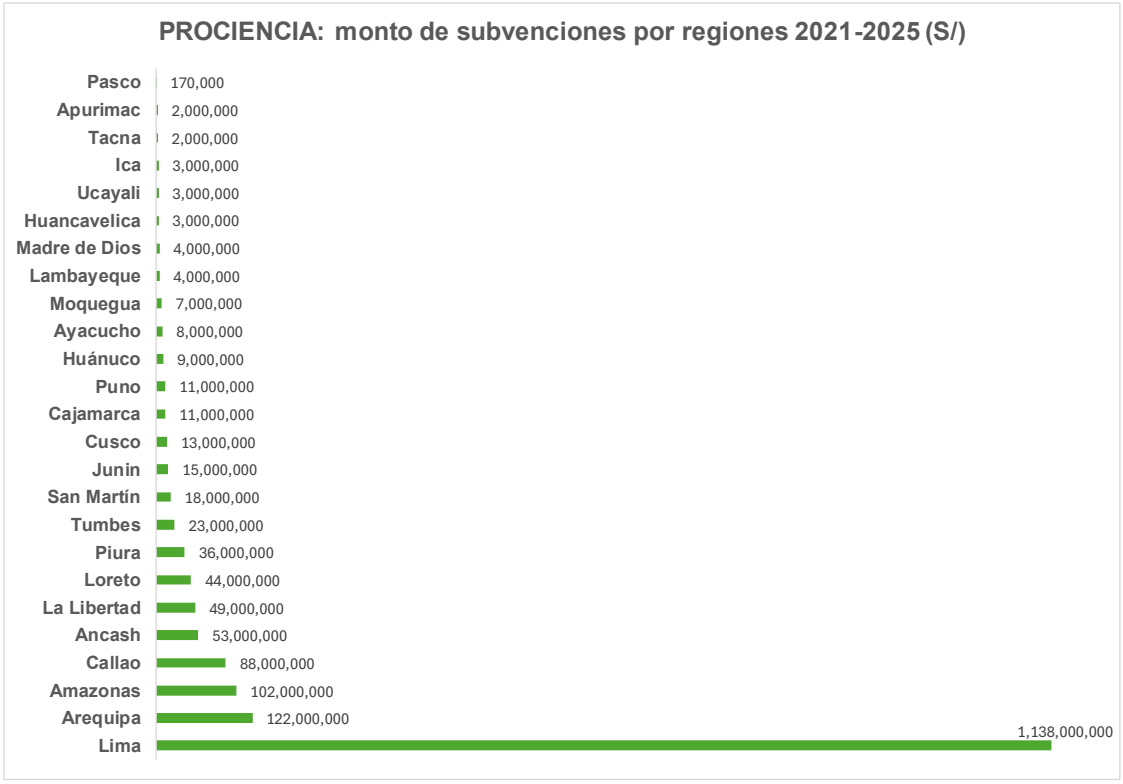


Fuente: Iglesias-Osores, S. (2026). Financiamiento público para ciencia, tecnología e innovación empresarial en el Perú. https://mpra.ub.uni-muenchen.de/id/eprint/130207
Elaboración: Despacho del diputado Adrián Alvaron de la Cruz.

Como se puede observar en el gráfico N°07, Lima tiene un financiamiento de 1,138 millones de soles que representa el 64% del total financiado y si sumamos los montos otorgados a las regiones de Amazonas, Callao y Arequipa, el porcentaje de participación crece a un 82%, es decir que cuatro regiones son las que concentran casi la totalidad de las subvenciones ofrecidas por PROCIENCIA entre los años 2015 y 2025[12].

En este mismo periodo de los 909 proyectos financiados el 77% fueron de universidades y el 16% por institutos de investigación, la mayoría de Lima.

Esta concentración se correlaciona con el número de universidades e IPI que tienen su sede en Lima, lo que genera una brecha de acceso al financiamiento que la iniciativa legislativa tiene intención de contribuir a reducir[13].

El año 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), presento un trabajo denominado Retos de la institucionalidad pública del sistema de ciencia, tecnología e innovación de Perú, elaborado por Gustavo Crespi y Rafael Castillo, en este documento aborda la necesidad de institucionalizar el sistema de CIT y señala la necesidad de ofrecer otras fuentes de financiamiento, el texto señala: *"Existen diversas maneras de financiar las políticas e instrumentos de promoción de la CTI para cubrir las necesidades*

[12]Iglesias-Osores, S. (2026). Financiamiento público para ciencia, tecnología e innovación empresarial en el Perú. Disponible en: https://mpra.ub.uni-muenchen.de/id/eprint/130207
[13] Turpo-Gebera, O., Ramírez-Lazo, P., & Mamani-Machaca, E. (2026). Productividad científica en una universidad pública y una privada de Perú: indicadores de producción, colaboración e impacto. European Public & Social Innovation Review, 11, 1-19. Disponible en: https://epsir.net/index.php/epsir/article/view/2512

*del país: i) recursos ordinarios del tesoro público; ii) regalías mineras, y iii) crédito externo"*[14].

El texto señala que las regalías mineras pueden ser una fuente de financiamiento para la promoción de la investigación y la transferencia tecnológica en las universidades del país, es decir para financiar programas de investigación a nivel regional; sin embargo, hasta ahora el canon solo puede financiar construcción de infraestructura científica y tecnológica, por eso recomienda que la legislación que regula el uso del Canon, en este caso la Ley Nº 27506, Ley de Canon, debe ser revisada y modificada para que pueda derivar recursos al financiamiento de investigación científica y tecnológica, sobre todo en las regiones para reducir la brecha de financiamiento que ya hemos mostrado en el grafico N°07.

El documento del BID establece como una conclusión que: *"Perú no cuenta con una visión estratégica consensuada de largo plazo respecto del rol de la CTI en el desarrollo del país; a su vez, la entidad rectora del diseño de política no tiene el nivel jerárquico adecuado para cumplir con sus funciones y los fondos concursables para la implementación de las políticas se encuentran dispersos en múltiples entidades del sector público"*[15].

Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), establece en su artículo 12 señala que son Institutos Públicos de Investigación (IPI) los siguientes: La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA; el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, el Instituto Geofísico del Perú – IGP; el Instituto Geográfico Nacional – IGN; el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET; el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL; el Instituto Nacional de Salud – INS; el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN y el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP.

La norma establece que el CONCYTEC puede actualizar la lista de los IPI mediante Resolución de Presidencia. Estos institutos en muchos casos tienen sedes en las regiones donde existe la contribución del canon minero; sin embargo, no puede acceder a este financiamiento, es el caso del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM que tiene una amplia participación en la región de Ancash, estableciendo sistemas de alerta temprana para alertar sobre el deshielo de los glaciares que generan avalanchas y el incremento de lagunas que amenazan con desbordarse y perjudicar la vida y las propiedades de la ciudad de Huaraz.

Como lo señala el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el documento Retos de la institucionalidad pública del sistema de ciencia, tecnología e innovación de Perú, una fuente de financiamiento de las Instituciones Públicas de Investigación (IPI) son los recursos del canon, como podemos observar en el Grafico N° 08, entre los años 2019 al 2025, la región Loreto ha recibido por canon un monto de casi 4 mil 3069 millones de soles, le sigue Cusco con 4 mil millones, Piura y Ancash con 3 mil millones.

---

[14] Crespi, G., & Castillo, R. (2020). *Retos de la institucionalidad pública del sistema de ciencia, tecnología e innovación de Perú*. Disponible en: https://doi.org/10.18235/0002231
[15] Idem.

**GRAFICO N° 08**

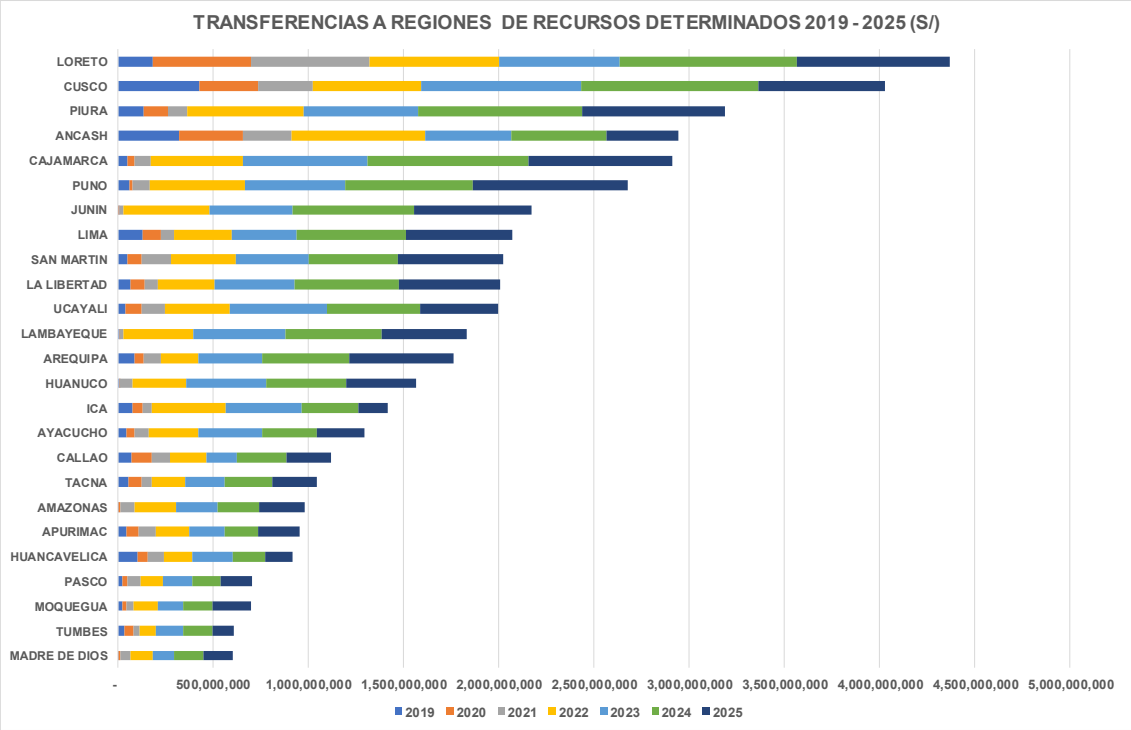


**Fuente: Consulta amigable del Ministerio de Economia y Finanzas. Transferencias por canon.**
**Elaboración: Despacho del Diputado Adrian Alvaron de la Cruz.**

La cantidad de recursos transferidos a las regiones por concepto de canon, contrasta con la ejecución del mismo un estudio de COMEX Perú, citado por el consultor en temas mineros, Iván Arenas, señalo que entre los años 2022 y 2025 los gobiernos regionales y locales habrían recibido aproximadamente 26 mil millones de soles, pero dejaron de ejecutar aproximadamente 17 mil millones de soles en proyectos de inversión pública[16]

El portal Infobae ha señalado que en los últimos 10 años los gobiernos regionales y locales habrían recibido 149 mil millones de soles por concepto de canon, regalías y otras transferencias destinadas a financiera proyectos de inversión pública; sin embargo, solo se habría ejecutado 98 mil millones de soles, lo que significa un 60% del total, dejando de gastas 51 mil millones de soles[17]

Realizando una estimación simple del calculo del 5% sobre el monto transferido de canon a las regiones en el año 2025 (Ver gráfico N°09), se puede observar que podríamos tener un total de casi 515 millones de soles para el financiamiento de investigación.

[16] Rumbo Minero. Iván Arenas: «Gobiernos regionales dejaron de ejecutar S/ 17 mil millones», https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/gobiernos-regionales-dejaron-de-ejecutar-s-17-mil-millones/
[17] Infobae. Gobiernos subnacionales dejaron sin ejecutar S/51 mil millones para inversión de canon y regalías https://www.infobae.com/peru/2026/09/30/gobiernos-subnacionales-dejaron-sin-ejecutar-s51-mil-millones-para-inversion-de-canon-y-regalias/

**GRAFICO N°09**

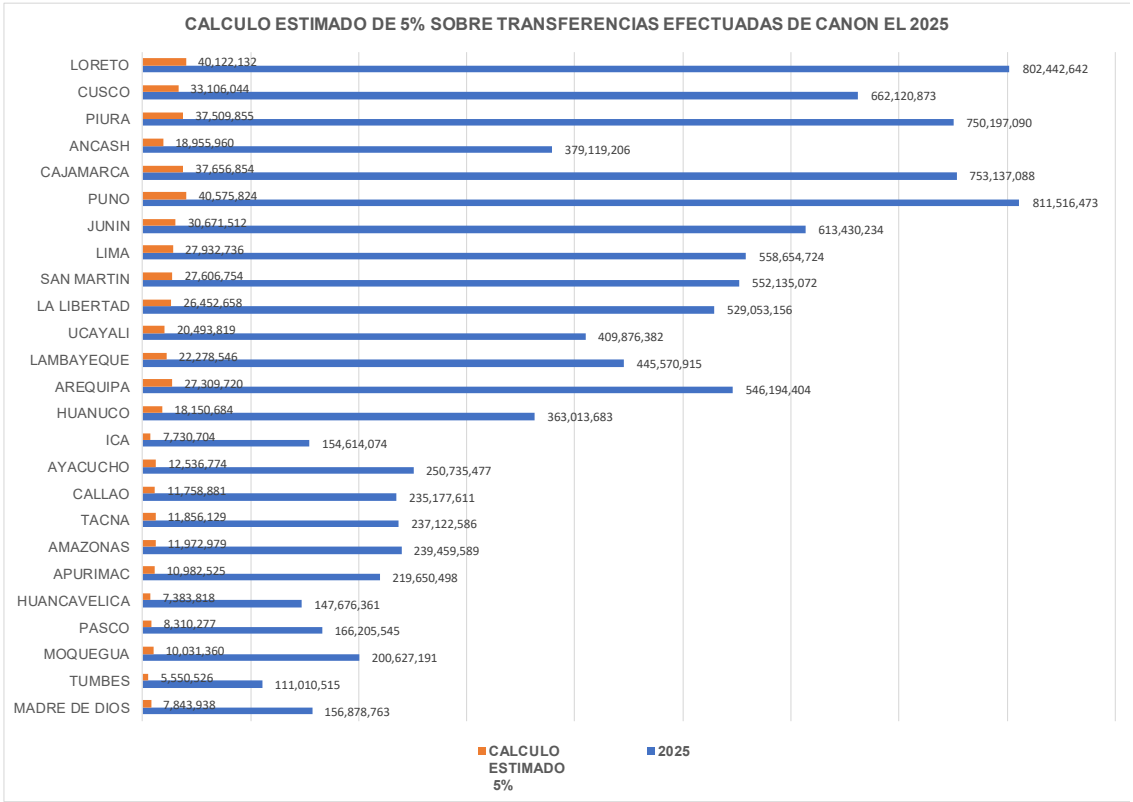


**Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas - Transferencias de canon 2025.**
**Elaboración: Despacho del Diputado Alvaron de la Cruz.**

Las regiones que más recursos podrían aportar son Loreto, Cusco, Piura y Ancash que son regiones que tienen un gran potencial biogenético por investigar, como es el caso de Loreto y Cusco y de desarrollo de tecnología aplicativa en el caso de Ancash y Piura que son regiones con desarrollo agrario y pesca.

## . Antecedentes legislativos, investigaciones y fuentes utilizadas

### Antecedentes legislativos:

1. Proyecto de Ley N°11049/2024-CR, Ley que modifica la Ley 24300, para incorporar en la distribución del canon petrolero a las estaciones experimentales del INIA, proyectos especiales y al distrito donde se desarrolla la actividad de refinación, y otras disposiciones.
2. Proyecto de Ley 13025/2025-CR, Ley que incorpora a los Institutos Públicos de Investigación como beneficiarios del canon.
3. Proyecto de Ley 13163/2025-CR, Ley que promueve la producción de conocimiento y tecnología con financiamiento a favor de los institutos públicos de investigación con recursos del canon y regalías mineras.
4. Dictamen favorable en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, recaído en el proyecto de ley 13163/2025-CR que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que modifica la ley 27506, Ley de canon, para incorporar a los institutos públicos de investigación como beneficiarios de los recursos del canon percibidos por los gobiernos regionales". Disponible en:
   https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDA1OTYw/pdf
5. Dictamen favorable en mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Fianzas e Inteligencia Financiera, recaído en los Proyectos de Ley 6188/2023 CR,11049/2024-

CR,13025/2025-CR y 13163/2025-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para incorporar a los Institutos Públicos de Investigación como beneficiarios del canon que reciben los gobiernos regionales". Disponible en: https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzU2NTA0/pdf

**Investigaciones, estudios, informes y propuestas normativas utilizadas:**

**Investigaciones, estudios e informes:**

1. Agencia Andina © Editora Perú, 45 investigadores peruanos entre los científicos más citados del mundo, disponible en: https://andina.pe/agencia/noticia-45-investigadores-peruanos-entre-los-cientificos-mas-citados-del-mundo-1095722.aspx
2. Alcázar-Gonzales, J. C., & Alcántara-Asencios, B. S. (2025). Gobernanza de la Ciencia: Reflexiones Jurídicas en Perú y Colombia. Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies, 15(2), 626-652. https://opo.iisj.net/index.php/sortuz/article/view/2403
3. Calidad & Negocios, Perú destina solo el 0.3% de su PBI a innovación, publicación electrónica disponible en: https://calidadynegocios.com/peru-destina-solo-el-0-3-de-su-pbi-a-innovacion/
4. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Estancamiento de la innovación y desarrollo (I&D), disponible es: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t64
5. Crespi, G., & Castillo, R. (2020). *Retos de la institucionalidad pública del sistema de ciencia, tecnología e innovación de Perú*. Disponible en: https://doi.org/10.18235/0002231
6. Diario Gestión, Perú solo invierte 0.17% del PBI en innovación, ¿a cuánto podría aumentar en los próximos años?, disponible en: https://gestion.pe/economia/peru-solo-invierte-017-del-pbi-en-innovacion-a-cuanto-podria-aumentar-en-los-proximos-anos-noticia/?ref=gesr
7. Freire, A. G. H., Freire, A. H. H., Ramos, C. A. C., Cariapaza, L. M. M., & Maron, B. V. M. (2026). Producción científica de Perú y Ecuador: un análisis bibliométrico comparativo. *Iberoamerican Journal of Science Measurement and Communication*, *6*(1), 1-14. Disponible en: https://ijsmc.pro-metrics.org/index.php/i/article/view/285
8. Global Innovation Index 2026, disponible en: https://www.wipo.int/web-publications/global-innovation-index-2026/assets/110523/2000-2026-en-global-innovation-index-2026-powering-entrepreneurs-at-the-frontier-of-science.pdf
9. Iglesias-Osores, S. (2026). Financiamiento público para ciencia, tecnología e innovación empresarial en el Perú. Disponible en: https://mpra.ub.uni-muenchen.de/id/eprint/130207
10. Olivares Alvares, D. M. (2025). Evolución temática de la investigación científica en Perú y Ecuador: Un enfoque desde las áreas prioritarias de desarrollo nacional. Disponible en: https://repositorio.cidecuador.org/jspui/handle/123456789/3448
11. Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), El Estado de la Ciencia 2025, disponible en: https://www.ricyt.org/2025/12/con-un-dossier-sobre-computacion-cuantica-se-publica-el-estado-de-la-ciencia-2025/
12. Turpo-Gebera, O., Ramírez-Lazo, P., & Mamani-Machaca, E. (2026). Productividad científica en una universidad pública y una privada de Perú: indicadores de producción, colaboración e impacto. *European Public & Social Innovation Review*, *11*, 1-19. Disponible en: https://epsir.net/index.php/epsir/article/view/2512

**Propuestas normativas utilizadas:**

• Constitución Política del Perú.

• Reglamento del Congreso de la Republica.

• Reglamento de la Cámara de Diputados.

• Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

• Ley 27506, Ley de Canon.

• Decreto Supremo 062-2024-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

• Decreto Supremo 005-2022-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley de Canon.

• Decreto Supremo Nº093-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI).

## VI. Sectores comprendidos

Los sectores del Estado y niveles de gobierno comprendidos o responsables de la aplicación son los siguientes:

1. Ministerios con IPI: Son las entidades encargadas de gestionar un área específica de la administración pública, como salud, educación, economía o interior, etc., que tienen una Institución Pública de Investigación en su estructura organizativa, ya sea como un pliego presupuestario o como una unidad ejecutora.
2. Instituto Público de Investigación (IPI): Organismo del Estado cuya principal actividad es producir conocimiento científico, desarrollar tecnología e impulsar la innovación en áreas de interés público, se encuentran comprendidos en el artículo 12 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
3. Gobiernos Regionales: Institución pública que tiene a su cargo la administración superior de un departamento o región. En el Perú, existen 25 gobiernos regionales (incluidos los departamentos y la Provincia Constitucional del Callao), en varias regiones del país se recibe canon por la explotación de diversos recursos como la minería, gas, petróleo, forestales, pesca, etc.

## VII. Normas que se modifican o derogan

Se modifica el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon.

A continuación, se presentan los cuadros comparativos:

### a) Numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506

| Texto vigente | Texto propuesto |
|---|---|
| **Artículo 6.- Utilización del canon**<br><br>(…)<br><br>6.2<br><br>(…)<br><br>Los gobiernos regionales destinarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley." | **Artículo 6.- Utilización del canon**<br><br>(…)<br><br>6.2<br><br>(…)<br><br>*Los gobiernos regionales destinarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas, el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción,* ***y el 5% (cinco por ciento) del total percibido por canon a los Institutos Públicos de Investigación (IPI), reconocida como tal, conforme al artículo 12 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).***<br><br>***Los recursos asignados a las universidades públicas, institutos, escuelas de educación superior y a los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se destinan exclusivamente a actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como a la mejora de infraestructura y equipamiento que potencien su desarrollo institucional.***<br><br>*El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley."* |

## VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

### Identificación de actores

a) Ministerios que tienen una IPI.
b) Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
c) Instituto Público de Investigación (IPI)
d) Congreso de la República.
e) Gobiernos Regionales.
f) Universidad Nacional de Ingeniería.
g) Ciudadanos.

### Análisis Beneficio - Costo por actor social

#### a) Ministerios que tienen IPI.

| Beneficio | Costo |
|---|---|
| • Se cuenta con mayores recursos para el financiamiento de CTI.<br>• Se cumple con los planes de trabajo institucionales.<br>• Mejora su función de asesoría técnica y normativa.<br>• Brinda oportunamente soporte científico a organismos públicos en la gestión de recursos naturales, prevención de desastres y políticas públicas a través de entidades como CONIDA, IMARPE o SENAMHI. | • Las entidades no asumen mayores costos. |

#### b) Ministerio de Economía y Finanzas.

| Beneficio | Costo |
|---|---|
| • Reduce la presión de las entidades por mayor financiamiento para las IPI.<br>• En la planificación puede disponer de recursos para otras necesidades de cierre de brechas del país.<br>• El MEF reduce la ratio de endeudamiento por operaciones de endeudamiento externo para el financiamiento en CTI. | • Se tiene que recalcular los recursos del canon que podría afectar el cronograma de financiamiento de Proyectos de Inversión Pública.<br>• Podría tener mayor presión por transferencia de recursos ordinarios. |

**c) Instituto Público de Investigación (IPI).**

| Beneficio | Costo |
|---|---|
| • Acceden a nuevas fuentes de financiamiento para realizar financiar investigaciones.<br>• Desarrollan la CIT al interior del país, en las regiones.<br>• Contribuyen generando conocimiento y tecnología para resolver problemas sociales, medioambientales y públicos. | • Las IPI no asumen mayores costos. |

**d) Congreso de la República.**

| Beneficio | Costo |
|---|---|
| • Cumple con su función legislativa, elaborando el marco legal para el uso del Canon en CIT y contribuir a mejorar el nivel de creación de conocimiento y tecnología.<br>• Mejora su nivel de legitimidad con la ciudadanía. | • El Congreso de la República no asume mayores costos. |

**e) Gobiernos Regionales.**

| Beneficio | Costo |
|---|---|
| • Financia investigación para resolver los problemas de los sectores productivos y sociales de sus regiones.<br>• Mejora la ejecución en el gasto de los fondos que provienen del canon.<br>• Recibe el reconocimiento de la ciudadanía, incrementando su nivel de legitimidad de la gestión. | • Transfiere recursos del canon a las IPI reduciendo su capacidad de financiar el cronograma de inversiones de la región en menor plazo. |

**f) Universidad Nacional de Ingeniería.**

| Beneficio | Costo |
|---|---|
| • Accede a nuevas fuentes de financiamiento para el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.<br>• Contribuye a descentralizar la generación de conocimiento y tecnología a las regiones.<br>• | • La Universidad Nacional de Ingeniería no asume mayores costos. |

**g) Ciudadanos.**

| Beneficio | Costo |
|---|---|
| • La sociedad cuenta con alternativas de conocimiento y tecnología que mejora su calidad de vida, diversifica la producción del país y genera mayores empleos. | • La ciudadanía no asume mayores costos. |

## IX. Impacto ambiental

**NO APLICA.**